

MERCADO NORTE

MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°: **0213/2021**

Santa Fe de la Vera Cruz, 26 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expte. N° MN-0892-01740607-5 y el Acta de Consejo Directivo Nro. 68 de fecha 02 de Marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el referido expediente contiene la documentación necesaria para llamar a la Licitación Pública N° 0002/2021 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL INMUEBLE DEL MERCADO NORTE”**.

Que, dicha convocatoria se realiza en el marco de las Ordenanza HCM N° 11.824 del 10 de Noviembre de 2011 y N° 11.967 de fecha 20 de diciembre de 2012;

Que, a los efectos de continuar el trámite previsto por la Ordenanza N° 11.967 y Decreto DMM N° 1857/1979, resulta menester dictar el Acto Administrativo que disponga el llamado a Licitación Pública.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

RESUELVE

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en las actuaciones, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL INMUEBLE DEL MERCADO NORTE”** consistente en el “Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento en el ámbito del Mercado Norte”, “Anexos I” y Presupuesto Oficial estimado en la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00)**.-

Art 2°: Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002/2021**, para el día **MIÉRCOLES 29 de SEPTIEMBRE de 2021** o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora **10 (am)**, en Mercado Norte, sito en Santiago del Estero 3166, para contratar los servicios aludidos en el artículo anterior.

MERCADO NORTE

MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

Art. 3°: Establézcase la gratuidad del pliego que contiene la documentación correspondiente a la presente licitación, el que podrá ser obtenido por los interesados en los días hábiles administrativos en el horario de 08:30hs. a 13:30hs., en la oficina de administración del EAMMN ubicada en Santiago del estero N° 3166, ciudad de Santa Fe.-

Art. 4°: Autorízase a la Dirección de Comunicación a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente.-

Art. 5°: Créase una Comisión Especial para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las actuaciones correspondientes a la presente Licitación Pública.-

Art. 6°: La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar a este Ente la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, expresando sus conclusiones en el acta que labrará al efecto.-

Art. 7°: Cumpliméntese y archívese.-



María Pfa Chiappero
Mercado Norte EAM
PRESIDENTE